



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**ACTA DE ADMISIÓN DE LAS OFERTAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO - AS N°039-2023- INEN-1**

En Lima, a los 26 días del mes de octubre del año 2023, a las 14:00 horas, en las instalaciones de la Sala de reuniones de la oficina de Logística del INEN, se reunieron los integrantes del comité selección, encargado de la preparación, conducción y realización de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°039-2023-INEN-1**, cuyo objeto de convocatoria es la "ADQUISICIÓN DE CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA-CÁMARA DE BIOSEGURIDAD", a fin de efectuar la admisión de las ofertas, la evaluación de las ofertas y otorgamiento de la buena pro.

El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	DANY RONALD CORDOVA MAMANI	Titular		Dependencia:	CONOCIMIENTO TÉCNICO – UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION DEL BANCO DE TUMORES
		Suplente	X		
Primer Miembro	JULIO ALBERTO RUIZ BURGOS	Titular	X	Dependencia:	CONOCIMIENTO TÉCNICO – UNIDAD FUNCIONAL DE MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO MÉDICO Y BIOMÉDICO
		Suplente			
Segundo Miembro	KARINA ARACELLY CANALES SALCEDO	Titular	X	Dependencia:	OEC-LOGISTICA
		Suplente			

DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES:

De acuerdo con el cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10443468329	HERRERA ORDUÑA ALEX	18/09/2023	Válido
2	20100042500	CIMATEC SAC	11/09/2023	Válido
3	20100099447	MERCK PERUANA S.A	11/09/2023	Válido
4	20100162238	AMERICAN HOSPITAL SCIENTIFIC EQUIPMENT COMPANY DEL PERU S.A.	08/09/2023	Válido
5	20100329205	H.W.KESSEL S.A.C.	26/09/2023	Válido
6	20490599224	INVERSIONES S'LO STOP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	10/09/2023	Válido
7	20501887286	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	08/09/2023	Válido
8	20544448006	DROGUERIA JRS MEDDEV SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- JRS MEDDEV S.A.C.	11/09/2023	Válido
9	20553817804	INTERNATIONAL PROJECT CONSULTING ASSOCIATES S.A.	20/09/2023	Válido
10	20557571869	PROCESS AUTOMATION & DRIVE S.A.C.	11/09/2023	Válido
11	20600446461	INNOVACIONES TECNOLOGICAS HASSO GROUP S.A.C. - HASSO GROUP S.A.C.	11/09/2023	Válido
12	20600930801	MASTER WORLD MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	11/09/2023	Válido
13	20600970951	BD INSTRUMENTS S.A.C.	14/09/2023	Válido
14	20606296992	SCIENTIFIC SUPPLIES LAB E.I.R.L.	20/09/2023	Válido

DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

En el día y horario señalado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, los siguientes postores presentaron a través del SEACE sus ofertas:

Nro. ítem	Descripción de ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ADQUISICION DE CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA -CAMARA DE BIOSEGURIDAD			
20100329205	H.W.KESSEL S.A.C.	12/10/2023	16:43:24	Electrónico
10443468329	HERRERA ORDUÑA ALEX	12/10/2023	16:53:26	Electrónico
20600446461	INNOVACIONES TECNOLOGICAS HASSO GROUP S.A.C. - HASSO GROUP S.A.C.	12/10/2023	20:00:55	Electrónico
20600930801	MASTER WORLD MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	12/10/2023	21:52:57	Electrónico
20557571869	PROCESS AUTOMATION & DRIVE S.A.C.	12/10/2023	23:36:02	Electrónico



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Según la visualización de ofertas del SEACE de fecha 12 de octubre de 2023, se evidencia que, el participante INTERNATIONAL PROJECT CONSULTING ASSOCIATES S.A., con fecha el 12 de octubre de 2023, a las 23:44:30 hrs., guardó en calidad de Borrador no enviado, su oferta; sin embargo, al no ser enviada electrónicamente a través del SEACE, dicha información no es considerada como oferta enviada, tal como lo demuestra el SEACE, en su Reporte de Presentación de Ofertas, en el cual NO se visualiza la oferta del participante en mención.

Table with 10 columns: ID, Company Name, Date, Time, Offer ID, Date, Time, Status, Validity. Rows include MASTER WORLD MEDICAL, PROCESS AUTOMATION & DRIVE S.A.C., INNOVACIONES TECNOLOGICAS HASO GROUP S.A.C., HERRERA ORDUÑA ALEX, INTERNATIONAL PROJECT CONSULTING ASSOCIATES S.A., and H.W.KESSEL S.A.C.

DE LA ADMISION DE OFERTAS:

Acto seguido, el Comité de Selección informa que, en atención a lo señalado en el Numeral 46.4 del Artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual indica que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad", mediante MEMORANDO N° 004-2023-CS /AS N°039-2023-INEN-1, de fecha 13 de octubre de 2023, se trasladó las ofertas presentadas de manera electrónica en el presente procedimiento de selección por los postores: H.W.KESSEL S.A.C, HERRERA ORDUÑA ALEX, INNOVACIONES TECNOLOGICAS HASO GROUP S.A.C. - HASO GROUP S.A.C., MASTER WORLD MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, y PROCESS AUTOMATION & DRIVE S.A.C., al Unidad Funcional de Gestión del Banco Nacional de Tumores y a la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, para que en su calidad de área usuaria y área técnica respectivamente, evalúen el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos (Especificaciones Técnicas).

En ese sentido, la Unidad Funcional de Gestión del Banco Nacional de Tumores previa coordinación con la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios remitió el MEMORANDO N° 005 -2023-UF-GBNT-DP-DISAD/INEN, recibido con fecha 16 de octubre de 2023, a través del cual luego de la evaluación realizada, concluyen con lo siguiente:

Large table with columns: ITEM, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, H.W.KESSEL (CUMPLE/NO CUMPLE, FOLIO), HERRERA ORDUÑA ALEX (CUMPLE/NO CUMPLE, FOLIO), INNOVACIONES TECNOLOGICAS HASO GROUP S.A.C. (CUMPLE/NO CUMPLE, FOLIO), MASTER WORLD MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA (CUMPLE/NO CUMPLE, FOLIO), PROCESS AUTOMATION & DRIVE S.A.C. (CUMPLE/NO CUMPLE, FOLIO). Rows include technical specifications (A.1-A.13), energy requirements (B), and technical regulations (7.3, 7.8.2, 7.10.2, 10.A.2.1).





**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

En consecuencia, este colegiado en cumplimiento al Artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias de acuerdo a lo expuesto en los párrafos precedentes y teniendo en cuenta la evaluación realizada de manera integral por la Unidad Funcional de Gestión del Banco Nacional de Tumores en coordinación con la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, en su calidad de área usuaria y área técnica, concluye con lo siguiente:

DOCUMENTOS	POSTORES				
	H.W.KESSEL S.A.C	HERRERA ORDUÑA ALEX	INNOVACIONES TECNOLOGICAS HASSO GROUP S.A.C	MASTER WORLD MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	PROCESS AUTOMATION & DRIVE S.A.C
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	SI	NO	SI	SI	SI
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI	NO	SI	SI	SI
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI	NO	SI	SI	SI
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI	NO	SI	SI	SI
e) Las ofertas que presente los postores deberán presentar folletería, instructivos, catálogos o similares en original o copia simple remitida por el fabricante que permita demostrar que la cabina de seguridad biológica ofertado cumple con las características técnicas solicitadas conforme a los literales A y B del numeral 7.1 de las especificaciones técnicas.	SI	NO No cumple con todas las características solicitadas conforme al literal A y B del numeral 7.1 de las especificaciones técnicas.	NO No cumple con todas las características solicitadas conforme al literal B del numeral 7.1 de las especificaciones técnicas.	NO No cumple con todas las características solicitadas conforme al literal A y B del numeral 7.1 de las especificaciones técnicas.	NO No cumple con todas las características solicitadas conforme al literal A y B del numeral 7.1 de las especificaciones técnicas.
f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	SI	NO	SI	SI	SI
g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
h) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.	SI	SI	SI	SI	SI
ESTADO	ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO

En ese sentido, de acuerdo a la revisión a los documentos de presentación obligatoria y del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Capítulo III, y a todo lo expuesto en los párrafos precedentes este colegiado ha decidido **ADMITIR** la oferta presentada por el postor H.W.KESSEL S.A.C y **NO ADMITIR** las ofertas presentadas por los postores HERRERA ORDUÑA ALEX, INNOVACIONES TECNOLOGICAS HASSO GROUP S.A.C. - HASSO GROUP S.A.C., MASTER WORLD MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, y PROCESS AUTOMATION & DRIVE S.A.C.

DE LA EVALUACION DE OFERTAS:

Por otro lado, el comité de selección en cumplimiento al Artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, procede a evaluar las ofertas admitidas, a fin de determinar el puntaje, según factores de evaluación enunciados en las Bases Integradas Definitivas, obteniéndose el siguiente resultado:



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

N°	POSTOR	VALOR ESTIMADO	FACTOR DE EVALUACIÓN/PUNTAJE						ORDEN DE PRELACIÓN
			PRECIO OFERTA	PUNTAJE	PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE	BONIFICACIÓN 5% REMYPE	PUNTAJE TOTAL	
1	H.W.KESSEL S.A.C	-	S/ 75,670.00	85	30 días calendario	15	-	100	1

CALIFICACIÓN:

Efectuada la evaluación correspondiente, el Comité de Selección en cumplimiento al Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, procede con la calificación de las ofertas de los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, a fin de determinar si cumplen con acreditar los requisitos de calificación establecidos en las bases integradas definitivas:

REQUISITOS CALIFICACIÓN		POSTORES
		H.W.KESSEL S.A.C
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 126,378.00 (Ciento veintiséis mil trescientos setenta y ocho con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia S/ 15,797.25 (Quince mil setecientos noventa y siete con 25/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes CABINAS DE FLUJO LAMINAR O CABINAS DE BIOSEGURIDAD O CABINAS EXTRACTORAS DE GASES.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	<p>CUMPLE (Acredita un monto facturado superior a lo solicitado en bienes iguales y/o similares al objeto de la convocatoria)</p>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>Requisitos:</p> <p>01 ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electrónico o Ingeniero Industrial. Experiencia mínima de dos (02) años en el uso, instalación, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de laboratorio.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p>CUMPLE</p>
	CONDICIÓN	CALIFICADO



SOBRE LA DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO POR LA OFERTA QUE SUPERA EL VALOR ESTIMADO

Que, de conformidad con el Numeral 28.1 del Artículo 28° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, lo cual señala que: **"Para la contratación de bienes y servicios (...) la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener"**.

Del mismo modo, en el Numeral 68.3 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica lo siguiente: **"En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud" (...)**.

Asimismo, en el Numeral 68.4 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica lo siguiente: **"En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad"**.

En atención a lo expuesto, de conformidad con lo señalado en el Numeral 68.3 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este colegiado acordó solicitar al postor H.W. KESSEL S.A.C, la reducción de su oferta económica, otorgándoles un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En caso no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado, se solicita la ampliación de la disponibilidad presupuestal a efectos de considerar válida la oferta del postor H.W. KESSEL S.A.C, toda vez que supera el valor estimado de la contratación.

GESTIÓN DE INCREMENTO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Al respecto, es importante indicar que la oferta presentada supera el valor estimado para el presente procedimiento de selección, de conformidad con el numeral 68.3 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones indica lo siguiente: **"En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud" (...)**.

En ese sentido, este colegiado mediante correo electrónico de fecha 16 de Octubre de 2023, remitió la Carta N° 001-2023-CS/AS N° 039-2023-INEN, solicitando al postor H.W.KESSEL S.A.C, la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud.

Razón a ello, mediante correo electrónico de fecha 17 de Octubre de 2023, el postor H.W.KESSEL S.A.C, remitió el Anexo N° 6 con la reducción de su oferta económica, sin embargo, dicha oferta económica reducida sigue superando el valor estimado de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	POSTOR	VALOR ESTIMADO	VALOR OFERTADO	VALOR REDUCIDO	VALOR SUPERA VE
1	ADQUISICIÓN DE CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA – CÁMARA DE BIOSEGURIDAD	H.W.KESSEL S.A.C	S/ 63,189.00	S/ 75,670.00	S/ 70,000.00	S/ 6,811.00

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

En ese sentido, mediante el Memorando N° 006-CS/ AS N°039-2023-INEN-1, de fechas 23 de octubre de 2023, este colegiado solicitó a la Oficina General de Administración, se sirva gestionar ante la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la ampliación de la disponibilidad presupuestal por oferta que supera el valor estimado del procedimiento de selección en mención.

Por lo que, mediante Memorando N° 2351-2023-OGPP/INEN, de fecha 26 de octubre de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, comunica que con Informe N° 2319-2023-OPE-OGPP/INEN, de fecha 26 de octubre de 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico, se ha otorgado la ampliación de la disponibilidad presupuestal para la "ADQUISICIÓN DE CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA-CÁMARA DE BIOSEGURIDAD" correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 039-2023-INEN.

En consecuencia, mediante MEMORANDO N° 008-CS/ AS N°039-2023-INEN-1, de fecha 26 de octubre de 2023, en concordancia con el Numeral 68.4 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones¹, el Comité de Selección solicitó a la Oficina General de Administración se sirva derivar a la Gerencia General según las facultades delegadas mediante Resolución Jefatural N° 445-2022-J/INEN, la aprobación de la oferta económica presentada para la presente contratación, debido a que se cuenta con la ampliación de la disponibilidad presupuestal con relación a la oferta económica.

De acuerdo a ello, mediante Resolución de Gerencia General N°148-2023-GG/INEN, de fecha 26 de octubre de 2023, la Gerencia General resolvió aprobar que el Comité de Selección considere válida la oferta económica presentada por el postor H.W.KESSEL S.A.C.

ADJUDICACIÓN:

En razón a lo mencionado en los párrafos precedentes toda vez que ya se cuenta con la ampliación de la disponibilidad presupuestal y con la aprobación de Gerencia General, según lo establecido en el Numeral 68.4 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme a los resultados de la evaluación y calificación llevada a cabo en los actos previos a la adjudicación, el Comité de Selección acuerda otorgar por unanimidad la Buena Pro al siguiente postor para el procedimiento de selección de la **Adjudicación Simplificada N° 039-2023-INEN para la "ADQUISICIÓN DE CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA-CÁMARA DE BIOSEGURIDAD"**, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	POSTOR GANADOR	RUC	MONTO ADJUDICADO
1	ADQUISICIÓN DE CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA-CÁMARA DE BIOSEGURIDAD	H.W.KESSEL S.A.C	20100329205	S/ 70,000.00 (Setenta Mil con 00/100 Soles)

Finalmente, no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo más que tratar, se dio por finalizada la sesión.

DANY RONALD CORDOVA MAMANI PRESIDENTE SUPLENTE	
JULIO ALBERTO RUIZ BURGOS PRIMER MIEMBRO	KARINA ARACELLY CANALES SALCEDO MIEMBRO

¹ Artículo 68° Rechazo de ofertas:

68.4 En caso el postor no reduzca su oferta económica o la **oferta económica reducida supere el valor estimado** o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la **certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro**, bajo responsabilidad.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



Firmado digitalmente por ARDILES
CHACON Edgar Marlon FAU
20514964778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.10.2023 22:36:42 -05:00

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Surquillo, 26 de Octubre del 2023

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 000148-2023-GG/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTOS:

El Memorando N° 08-CS/AS N°039-2023-INEN-1, de fecha 26 de octubre de 2023, del Comité de Selección; el Memorando N° 003747-2023-OGA/INEN, de fecha 26 de octubre de 2023, emitido por la Oficina General de Administración, y el Informe N° 001478-2023-OAJ/INEN de fecha 26 de octubre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del instituto, así como las funciones de sus diferente Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE) y, el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), y sus modificatorias y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público;

Que, el numeral 68.4 del artículo 68 de El Reglamento establece que: *"En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad"*;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LOJJKMR**



Firmado digitalmente por
ORDONEZ REANO Manuel Jesus
FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2023 22:36:11 -05:00



Firmado digitalmente por OSNAYO
VILLALTA Abad FAU 20514964778
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2023 22:35:28 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ
DAMIAN Edy Omar FAU
20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2023 22:34:06 -05:00



Que, mediante Resolución Jefatural N° 445-2022-J/INEN, de fecha 30 de diciembre de 2022, la Jefatura Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, delega a la Gerencia General, entre otras, la siguiente facultad: 1.1 En materia de Contrataciones del Estado, literal f), *“Aprobar la oferta económica que supere el valor estimado y referencial de la convocatoria, en los diversos procedimientos de selección, así como los que se deriven de ellos en caso de declaratoria de desierto, siempre y cuando se cuente con la certificación de crédito presupuestario correspondiente, a efectos que el Comité de Selección considere válida la referida oferta económica”*;

Que, el 07 de setiembre de 2023, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante INEN), a través del Comité de Selección designado, convocó el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 039-2023-INEN PARA LA "ADQUISICIÓN DE CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA - CÁMARA DE BIOSEGURIDAD", cuyo valor estimado total asciende a la suma de S/ 63,189.00 (Sesenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Nueve con 00/100 Soles);

Que, de acuerdo al cronograma, el 12 de octubre, se realizó la etapa de presentación de ofertas, siendo que, como consecuencia de realizarse las etapas de admisión, evaluación y calificación de ofertas, se desprende que el postor H.W. KESSEL S.A.C., quedó en primer lugar de orden de prelación, siendo su oferta económica, superior al valor estimado del procedimiento de selección, quedando pendiente el otorgamiento de la buena pro;

Que, mediante correo electrónico de fecha 17 de octubre de 2023, ante la solicitud de reducción de oferta económica solicitada por el Comité de Selección mediante la carta N° 001-2023-CS-AS N° 039-2023-INEN-1, de fecha 16 de octubre de 2023, el postor H.W. KESSEL S.A.C. informa que reduce su oferta económica, no obstante, al seguir superando el valor estimado, el comité de selección solicita el incremento de la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Memorando N° 002351-2023-OGPP/INEN, de fecha 26 de octubre de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 002319-2023-OPE-OGPP/INEN, de fecha 26 de octubre de 2023, elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico, mediante el cual se otorgó la ampliación del crédito presupuestario y la rebaja de la constancia de previsión presupuestal;

Que, mediante Memorando N° 08-CS/AS N°039-2023-INEN-1 de fecha 26 de octubre de 2023, el Comité de Selección solicitó a la Oficina General de Administración, tramitar la autorización ante la Gerencia General, debido a que se cuenta con el incremento de la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Memorando N° 003747-2023-OGA/INEN de fecha 26 de octubre de 2023, la Oficina General de Administración solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir opinión legal respecto a lo solicitado por el Comité de Selección;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el documento de vistos, luego de evaluar el expediente considera que la solicitud formulada por el Comité de Selección, a cargo de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 039-2023-INEN PARA LA "ADQUISICIÓN DE CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA - CÁMARA DE BIOSEGURIDAD", es "(...) válida la oferta presentada por el postor H.W. KESSEL S.A.C. **por el importe de S/ 70,000.00** debiendo emitir para ello el documento resolutivo correspondiente, a razón de que, para este efecto, se cuenta con los recursos presupuestales ampliados hasta por el importe de la oferta económica reducida por el





postor que ocupó el primer lugar en el orden de prelación." Siendo así, con base en la opinión emitida y los informes técnicos, corresponde expedir el acto resolutivo respectivo;

Con el visado de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN; de conformidad con las disposiciones previamente señaladas del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Jefatural N° 445-2022-J/INEN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar que el Comité de Selección a cargo de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 039-2023-INEN PARA LA "ADQUISICIÓN DE CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA - CÁMARA DE BIOSEGURIDAD", considere válida la oferta económica presentada por el postor H.W. KESSEL S.A.C., ascendente a la suma de S/ 70,000.00 (Setenta Mil Soles con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar la presente resolución al Comité de Selección a cargo de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 039-2023-INEN PARA LA "ADQUISICIÓN DE CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA - CÁMARA DE BIOSEGURIDAD", a fin que continúe con las acciones correspondientes, conforme a la normativa de Contratación Pública vigente.

ARTÍCULO TERCERO. – Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente

EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN
Gerente General

